

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2021-00536
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADOS: NICOLÁS RODRÍGUEZ BUENAVENTURA Y OTRA

De otro lado, para los efectos legales, de conformidad con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022 se entienden notificados los demandados el **11 de enero de 2023** que fue el segundo día hábil siguiente a cuando el iniciador recepcionó acuse de recibo del mensaje de datos, según se acredita con certificaciones allegadas por la parte actora mediante correo electrónico del 19/01/2023 (ítem 029).

Téngase en cuenta que la pasiva en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **938e29cd151cbd567b3ab7ab8ca3b0614b1d648a5b4dcc26352277b00e4f97a8**

Documento generado en 13/07/2023 08:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>